

Nº 08/11/377

SANTIAGO, 22 DIC 2014

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "**SERVICIOS AÉREOS HUINGÁN LIMITADA**", Rut 76.378.052-K de fecha 22 de Abril de 2014, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119 Y DAN 137 que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Trabajos Aéreos.
- b) El documento electrónico del Registro Nacional de Aeronaves recibido el 05 de Septiembre de 2014, que informa que con fecha 03 de Septiembre de 2014 se inscribió a nombre de la empresa "**SERVICIOS AÉREOS HUINGÁN LIMITADA**", la aeronave matrícula CC-ANE, marca Robinson, modelo R44II, serie número 13729, la que será explotada en uso comercial por su propietaria.
- c) El oficio del Departamento Comercial Nº 14/1/1446 de fecha 21 de Noviembre de 2014, que da cuenta que la empresa "**SERVICIOS AÉREOS HUINGÁN LIMITADA**", no posee antecedentes financiero-comercial, motivo por el cual no es posible efectuar el análisis financiero requerido en la DAN 119 y PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes. Por consiguiente, la modalidad de pago de las tasas por las operaciones que realice la aeronave de la empresa deberá efectuarse vuelo a vuelo.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) Nº 05/0/1350 de fecha 28 de Noviembre de 2014, que informa que la empresa "**SERVICIOS AÉREOS HUINGÁN LIMITADA**", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante Resolución Exenta Nº480 de fecha 23 de Septiembre de 2014 que aprueba los seguros correspondientes a la aeronave matrícula CC-ANE, explotada por la Empresa Aérea "**SERVICIOS AÉREOS HUINGÁN LIMITADA**".
- f) La aprobación por parte del Departamento Prevención de Accidentes, del Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "**SERVICIOS AÉREOS HUINGÁN LIMITADA**" con fecha 02 de Octubre de 2014.
- g) El Manual de Operaciones, las Especificaciones de las Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por los Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- h) Los informes aprobatorios correspondientes a la Fase 4 del proceso de Certificación de Empresas Aéreas para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) realizada con fecha 18 de Diciembre de 2014.
- i) Que la Empresa Aérea "**SERVICIOS AÉREOS HUINGÁN LIMITADA**", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- k) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta Nº 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.

**RESUELVO:**

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "**SERVICIOS AÉREOS HUINGÁN LIMITADA**", con domicilio en la ciudad de Santiago y con Base Principal de Operaciones en el Helipuerto Chicureo (SHCH), el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "**Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Trabajos Aéreos**", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones de las Operaciones aprobadas.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en las normas DAN 119 Y DAN 137 y a lo establecido en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) Nº 1305.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



  
LORENZO SEPULVEDA BIGET  
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

## DISTRIBUCIÓN

- 1) **SERVICIOS AÉREOS HUINGÁN LIMITADA**
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC, DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DGAC, DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DGAC, DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DSOP, SD. AERONAVEGABILIDAD
- 7) DSOP, SD. PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 8) DSOP, SD OPERACIONES
- 9) DSOP, SDOP, BIBLIOTECA ✓
- 10) DSOP, SDOP, SECCIÓN AVIACIÓN COMERCIAL
- 11) DSOP, SDOP, MANUAL EMPRESA
- 12) DSOP, SDOP, PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 13) DSOP, REGISTRATURA
- 14) TRANSPARENCIA
- 15) OCP

LSB/jhl/jrv 19.Dic.2014

